

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**LEÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de modificación sustancial de condiciones laborales número 378 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Concepción Veledo Pérez, contra la empresa “Sodexo España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo (modificación de jornada y horario) formulada por doña María Concepción Veledo Pérez, contra la empresa “Sodexo España, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro justificada la decisión empresarial consistente en la modificación de la jornada de trabajo efectuado a la trabajadora por la empresa demandada, mediante comunicación escrita de 11 de marzo de 2011, objeto del presente proceso laboral, y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones contra ella deducidas en el presente proceso laboral; de otra parte, también debo absolver y absuelvo a la Congregación de los Hijos del Amor Misericordioso de las pretensiones contra ella deducidas en el presente proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1, en relación con el artículo 138.4.II de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime de Lamo Rubio, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 1 de León.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sodexo España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En León, a 5 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.747/11)